

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*  
Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



San Gil, Diciembre 01 de 2016

Señor:

**ALBERTO SOLANO SILVA**

Auxiliar Administrativo

I. E. COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA

SAN GIL

**REF: ASIGNACION DE SUPERVISION**

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que deberá Usted realizar la supervisión, vigilancia y control del contrato de Suministro de Internet No. **047 de 2016** Celebrado con: **OSCAR DAVID BOADA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.807.779 de El Carmen de Bolívar, cuyo objeto de contrato es: **"SUMINISTRO DE DVR HIKVISION TRIHIBRIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA"**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones inherentes o que se deriven de la labor de supervisión y control de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos internos y la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la ley 1474 de 2011

En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes

En la Oficina de Pagaduría, podrá obtener las copias de los documentos que requiera para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

  
**JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ**  
C.C. 91.065.281 de San Gil  
Rector

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**